

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN N°352/DES/DAE/20

Ref.: C.D.A. N°424/B.COM. N°1/2020.-

Montevideo, 03 de agosto de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa Ampliada N°424/B.COM. N°1/2020 correspondiente a “Materiales varios para reparación de repetidora y Antena de las UU:DD (PLAN FRONTERA SEGURA), por parte de la B.COM.N°1.

RESULTANDO: I) que realizadas las publicaciones de estilo, se recibieron las ofertas de las empresas: ALSERDA S.R.L., BARRACA RAFAEL LTDA., BSNUL S.A., CARDOSO SUEIRO WALTER ERNESTO, CRISOLES S.A., MERCOLUZ S.A., MUNDOCOLOR LTDA., PINTURAS INDUSTRIALES S.A., SANQUILCO S.A. y TELEMATICA S.R.L.-

II) que sin perjuicio de lo establecido en el Informe de precalificación de fecha 17JUL2020 que obra a fojas 107, siendo que fueron ofertados muy pocos ítems de la totalidad de los mismos (acorde a fojas 43 a 99), ello implica un inconveniente para la realización de los trabajos peticionados por la presente contratación. Por lo cual, y en virtud del Informe de fecha 30JUL2020 se recomienda la desestimación del procedimiento que nos ocupa.

III) que en mérito a lo expuesto, y acorde a la potestad de la Administración establecida en las condiciones de Compra que regulan la presente (fojas 22) se procederá a la desestimación del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los Decretos Nos. 377/98 de fecha 22/12/98, N°150/12 “T.O.C.A.F.” de fecha 11/05/12, No.501/09 del 28/10/09 y Resolución N°072/018 del C.G.E de 22/05/2018.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL EJÉRCITO

EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DEL COMANDANTE EN

JEFE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1.- Desestímese el presente procedimiento, por los motivos expuestos en el numeral II) del Resultando.

2.- Vuelva a la B.COM. N°1, a sus efectos.

CORONEL

PABLO DOS SANTOS

JN/mes